

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 19 de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en región hidrológica número 7 Río Colorado";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado;

Que el 4 de octubre de 1941, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que veda el aprovechamiento de aguas del Río Colorado y sus afluentes", expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y que comprende las aguas de dicho río incluyendo todos sus afluentes o cauces; en la margen derecha, en el tramo que sirve de lindero internacional entre el Distrito Norte de la Baja California y el Estado de Arizona; es decir, desde la frontera hasta el punto donde arranca el bordo de San Luis y desde este punto hasta su desembocadura al Golfo de California, la veda comprenderá ambas márgenes;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Península de Baja California", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2009, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 7 RIO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en la cuenca hidrológica que a continuación se menciona, misma que forman parte de la región hidrológica número 7 Río Colorado, es la siguiente:

I.- REGION HIDROLOGICA RIO COLORADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 131.277 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Colorado desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la región hidrológica número 7 Río Colorado, tiene una superficie de aportación de 6,193.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por los Estados Unidos de América, al Este por la cuenca hidrológica Desierto Altar-Río Bamori en el Estado de Sonora, al Sur por las cuencas hidrológicas Laguna Salada y El Borrego, y al Oeste por la cuenca hidrológica Laguna Salada.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2016	115	39	10.8	32	39	7.2
2017	115	16	22.8	32	40	44.4
2018	114	43	8.4	32	43	12.0
2019	114	48	43.2	32	29	45.6
2020	114	30	14.4	32	24	3.6
2021	114	31	51.6	32	22	55.2
2022	114	34	19.2	32	21	43.2
2023	114	37	12.0	32	21	21.6
2024	114	40	55.2	32	22	12.0
2025	114	47	2.4	32	23	6.0
2026	114	50	34.8	32	21	28.8
2027	114	52	30.0	32	17	2.4
2028	114	52	58.8	32	12	54.0
2029	114	51	14.4	32	5	56.4
2030	114	49	4.8	32	2	56.4
2031	114	45	25.2	31	59	27.6
2032	114	40	19.2	31	56	56.4
2033	114	36	25.2	31	55	48.0
2034	114	35	45.6	31	55	55.2
2035	114	33	25.2	31	49	58.8
2036	114	28	44.4	31	46	19.2
2037	114	28	55.2	31	45	21.6
2038	114	31	8.4	31	45	10.8
2039	114	45	10.8	31	39	43.2
1528	114	46	40.8	31	39	10.8
1527	114	48	54.0	31	46	22.8
1526	114	51	7.2	31	51	25.2
1525	114	55	40.8	31	52	51.6
1507	115	8	31.2	31	51	3.6
1506	115	10	4.8	31	51	50.4
1505	115	12	46.8	31	57	36.0
1504	115	14	34.8	31	59	56.4
1503	115	16	37.2	32	0	57.6

1502	115	17	27.6	32	1	33.6
1501	115	18	28.8	32	5	13.2
1500	115	17	60.0	32	7	26.4
1499	115	23	38.4	32	12	10.8
1498	115	24	18.0	32	15	7.2
1497	115	22	40.8	32	15	10.8
1496	115	22	22.8	32	19	19.2
1495	115	29	27.6	32	23	38.4
1494	115	30	18.0	32	25	15.6
1493	115	32	49.2	32	26	13.2
1492	115	33	46.8	32	28	19.2
1491	115	38	27.6	32	31	22.8
1490	115	40	48.0	32	34	8.4
1489	115	41	56.4	32	33	43.2
1488	115	43	37.2	32	35	6.0
1487	115	41	34.8	32	38	60.0

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a la que se encuentra descrita gráficamente en el Plano Oficial denominado "Región hidrológica 7 Río Colorado", de la Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 7 Río Colorado, asciende a 131.277 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La región hidrológica número 7 Río Colorado, se encuentra localizada en el Norte-Oeste del país, en los Estados de Baja California y Sonora.

Su principal sistema hidrológico de esta región hidrológica, está constituido por los ríos Colorado, Hardy y Nuevo, los cuales descargan directamente al Mar de Cortés.

La disponibilidad media anual total de 131.277 millones de metros cúbicos, derivada de los estudios técnicos que fueron realizados para la región hidrológica número 7 Río Colorado, la cual está constituida por corrientes con pendientes muy pronunciadas que, de forma efímera, escurren con un tiempo de traslado muy corto, hacia al mar, está condicionada a la factibilidad de su aprovechamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la región hidrológica número 7 Río Colorado, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la calle Reforma y Calle L s/n, tercer piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

REGION HIDROLOGICA No. 7 RIO COLORADO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
Río Colorado: Desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	11.276	1,850.234	1,729.105	0.000	0.000	0.000	132.405	1.128	131.277	131.277	Disponibilidad
Totales	11.276		1,729.105	0.000	0.000	0.000				131.277	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

